

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Dirección General de Servicios
Tecnológicos y Plataforma Digital
Aviso de Privacidad Integral para la Plataforma Digital
Estatal**

Revisión número: 05

La Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital (en adelante, “La Dirección”) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es la responsable de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales recabados, tratados y protegidos en la Plataforma Digital Estatal, la cual en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, está conformada por la información que a la misma incorporen los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como del Sistema Municipal Anticorrupción y contará al menos, con los sistemas electrónicos siguientes: I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal. II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas. III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados. IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Estatal de Fiscalización. V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción. VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones. Con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las usuarias y usuarios (en adelante usuarios) cuya finalidad sea crear cuentas de acceso, procesamiento interno de la información por parte de la Secretaría ejecutiva, la gestión de la información para los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como las finalidades que se derivan en función de cada perfil.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL



¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente

I. La denominación del responsable.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.



- A) **Nombre del Administrador:** Juan De Dios Padilla Bejar.
B) **Cargo:** Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital.
C) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
- **Correo electrónico:** juan.padilla@sesaemm.org.mx Ext: 4003
- **Teléfonos:** (722) 914 60 34

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Plataforma Digital Estatal.

- A) **Número de Registro:** 3/SESEA/SDP/2023 ID 1311

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Nombre del ciudadano, correo, teléfono, domicilio, experiencia laboral, datos académicos, genero, estado civil.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

En términos del artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, emitirá las bases y/o lineamientos para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones a cargo de los sujetos establecidos en la presente Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atendiendo, además, a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Por tanto, los datos personales que se incorporen a la Plataforma Digital Estatal será obligatoria en términos de Ley, así como de las bases y/o lineamientos que emita el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como la que resulte exigible para implementar medidas de seguridad que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, autenticidad y no repudio, siendo facultativa aquella que se utilice para fines estadísticos, de control, así como para mejorar la experiencia de los usuarios de dicha plataforma.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a suministrar los datos personales señalados como obligatorios provoca que el sistema no le permita crear la cuenta para el acceso y utilización de sistema, así como la falta de acceso al mismo. En el caso de datos personales facultativos, únicamente podrá generar como consecuencia que no se puedan identificar elementos para la mejora del sistema basados en la preferencia de algún usuario en particular.



Asimismo, resulta importante mencionar que el resguardo y uso del nombre de usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta y, en consecuencia, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y autenticación, por lo que cualquier trámite o acto realizados al amparo de su uso representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Considerando que el personal de la Dirección se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, sino que se brindará disponibilidad inmediata al servicio que sea requerido en términos de las bases y/o lineamientos antes citados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Dirección, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

En el caso de los particulares que identifiquen información que, a su consideración, sea confidencial, deberán ejercer su derecho de oposición ante el sujeto obligado y/o responsable de sistema de datos personales que corresponda. No obstante, el responsable podrá establecer las medidas que resulten pertinentes conforme a sus políticas, previa solicitud por parte del titular.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Integrar la información proporcionada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, así como del Sistema Municipal Anticorrupción y Órganos Autónomos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de acceso a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, párrafos penúltimo y último, y 92, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, el usuario podrá autorizar, en cualquier momento, la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.



Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes citado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Dadas las características de la Plataforma Digital Estatal, las comunicaciones de datos no constituyen transferencias y/o en su caso se encuentran exceptuadas de su consentimiento expreso al realizarse en términos de Ley. Así mismo, considerando que la Secretaría Ejecutiva es un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador que administra la Plataforma Digital Estatal, y que a su vez, está vinculada a la Plataforma Digital Nacional, constituyen entes autorizados para el procesamiento de la información, los siguientes:

- Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:
 - Comité de Participación Ciudadana.
 - Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
 - Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
 - Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
 - Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
 - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.



Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o a exigir su cese, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.



- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados
- IV. aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- V. Cuando la o el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- VI. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Plataforma Digital Estatal).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.



Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Planeación y Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se hace de su conocimiento que no se tienen contemplados procedimientos para la portabilidad de datos personales. Por su parte, cualquier asunto relacionado con una solicitud para limitar el uso o divulgación de sus datos podrá dirigirla al correo sesea@itaipem.gob.mx

La Plataforma Digital puede establecer opciones para facilitar su uso, para lo cual se requerirán permisos o autorizaciones previstos por el propio sistema. En caso de que considere que el tratamiento no resulta adecuado conforme a las autorizaciones, podrán establecerse opciones para habilitarlas o deshabilitarlas, con las cuales podrá limitar el uso o divulgación de sus datos.

La Plataforma Digital es un sistema en un continuo proceso de mejora. En caso de que identifique algún módulo en el sistema en el que usted, como titular de los datos, advierta algún supuesto en el que resulte pertinente limitar el uso o divulgación de sus datos y que el propio sistema no le brinde la opción respectiva, se le sugiere establecer comunicación con el responsable del sistema de datos personales, para que valore la pertinencia y procedencia de su solicitud.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de Revisión 05, actualizado el 30/07/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad



vigente en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva, en la dirección www.sesaemm.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva, quienes le podrán proporcionar un ejemplar del aviso de privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El tratamiento de sus datos con relación a los asuntos jurídicos se lleva a cabo por la Secretaría Ejecutiva, por lo que no se tienen determinados encargados. En caso de que un encargado intervenga con el tratamiento de su información, le será informado en los términos aplicables por la Ley. Así mismo, por el momento tampoco se identifica encargado que brinda servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube.

XV. El domicilio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dirección: Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 27 fracción V, 35 fracción XIV, 48, 49 y 50, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 7, 18 fracción XIV, 22 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVIII, XX del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se le invita a establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para recibir asesoría, orientación o auxilio con la elaboración de solicitudes relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, a través de los datos de contacto siguientes:

Nombre: Mtra. Montserrat Aguilera Vargas

Teléfono: (722) 914 6034. Ext 7001

Domicilio: Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

Correo electrónico: sesea@itaipem.gob.mx

XVIII. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para



que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Infoem:

- A) Teléfonos: 01 (722) 226 1980 (conmutador).
- B) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- C) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- D) Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- E) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 01 (722) 226 19 80 (conmutador) o, en su caso enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	1-12	Hoja Membretada	26/04/2021
01	3	Nombre del administrador, cargo, área, y correo electrónico	26/04/2021
01	11	Domicilio y correo electrónico de la Unidad de Planeación y Transparencia	26/04/2021
02	1-11	Hoja Membretada	06/05/2022
02	10	Correo de la Unidad de Transparencia	06/05/2022
03	1-11	Hoja Membretada	27/04/2023
03	10	Se actualizó el Titular de la Unidad de Planeación y Transparencia	27/04/2023
04	1-11	Hoja Membretada	23/01/2024



Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
03	1-11	Hoja Membretada	27/04/2023
03	10	Se actualizó el Titular de la Unidad de Planeación y Transparencia	27/04/2023
04	1-11	Hoja Membretada	23/01/2024
04	3	Número de Registro	23/01/2024
04	8	XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.	23/01/2024
04	10	XVIII. El domicilio de la Unidad de Planeación y Transparencia, correo electrónico.	23/01/2024
05	1-11	Hoja Membretada	30/07/2024
05	3	Nombre del administrador, cargo, área, y correo electrónico, numero de registro	30/07/2024
05	9	Se actualizó el Titular de la Unidad de Planeación y Transparencia	30/07/2024

